

CONSTANCIA

Por este medio hacemos constar: Que la Empresa Nacional Portuaria otorga el permiso por licencia operacional a los usuarios del Puerto como ser transportistas, empresa de seguridad privada, surveyors (inspeccionan buques, carga, etc.) siempre y cuando cumplan con la documentación debidamente acreditada ante la Superintendencia de Puerto para ejercer las actividades inherentes a su labor de conformidad a lo que establece el Normativo Operacional vigente.

Y para los fines pertinentes, se extiende la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los treinta y un días del mes de enero del dos mil dieciocho.



ING BRUNO FONTANA
Superintendente de Puerto Cortés

Miriam A.